

R. D. Jose Escaro

El Sr. D. Agustín Augusto Dip.

Que si en consideracion á los
Votos pubriesen se hiciese las
prohibiciones de las ventas de
los generos, apenas queda
un Voto que pudiesen ven-
darse en atencion á esto con-
sidera que estancase el Seno
vieso en persona en Acreditas.
da Conducta, prohibiendo solo
la venta de llaves, y herma-
mientos que son de un in-
mediato, y conocido perjuicio
por lo que se conforma con
lo expuesto por los Cavalleros
Comisarios.

El Sr. D. Jose Manuel Diputa-
do Dixo: se conforma con lo
expuesto por los Cavalleros
Comisarios.

El Sr. D. Diego de Tapia Dijo: fu-
siendo uno de los principales
objetos del Enagistado con-
tra todo perjuicio á su Publi-
co, pareciendole que los puntos
que proponen los Cavalleros
Comisarios en su Informe son

